

Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes del procedimiento selectivo de concurso-oposición a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Mediante Orden 72/2022, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se convocó procedimiento selectivo de concurso oposición a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño (DOGV núm. 9500; corrección de errores DOGV núm. 9526).

La base 3.1 de la misma establece que quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán rellenar el modelo oficial de solicitud necesariamente en sede electrónica y que el plazo de presentación de solicitudes se publicará por resolución de la directora general de Personal Docente en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo cual, resuelvo:

Primero

El plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento será desde el día 20 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, hasta el día 20 de marzo de 2023, a las 15:00 horas.

Segundo

Las solicitudes se cumplimentarán mediante el modelo oficial de solicitud, que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) o (<https://estabilizacion-edu.gva.es>).

Las solicitudes deberán rellenarse, obligatoriamente, en sede electrónica utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica y deberán realizar los siguientes trámites:

1º Cumplimentación, acreditación de requisitos, pago de tasas, documento de autobaremo de méritos y registro de la solicitud de participación, dentro del plazo comprendido entre las 10:00 horas del día 20/02/2023 y las 15:00 horas del día 20/03/2023.

2º Petición de cita previa telemática para la aportación de documentación acreditativa de los méritos, en el plazo comprendido entre las 10:00 horas del día 21/02/2023 y las 15:00 horas del día 21/03/2023.

3º Aportación de la documentación acreditativa de los méritos para cada especialidad solicitada en la fecha asignada al solicitar la cita previa.

No será válida la presentación de la solicitud ni de los documentos por medios diferentes a los establecidos en la convocatoria, excepto cuando la Administración lo requiera específicamente.

Tercero

Aquellas solicitudes cumplimentadas o registradas por otros medios diferentes a la vía telemática se tendrán por no presentadas en plazo.



Igualmente, quienes inicien el proceso de inscripción telemática pero, aún habiendo pagado la tasa, no lo finalicen registrando la solicitud en el plazo indicado en el punto primero de esta resolución, se tendrán por no presentadas en plazo.

Asimismo, la falta de pago de la tasa o el adeudo fuera de plazo determinará la exclusión de la persona aspirante.

La no presentación de la solicitud, así como no realizar el pago de las tasas en el tiempo y forma establecido, supondrá la inadmisión o exclusión de la persona aspirante, que perderá cualquier derecho de participación en este procedimiento selectivo.